

QUINTA REUNIÓN DE MINISTROS DE JUSTICIA
O DE MINISTROS O PROCURADORES GENERALES
DE LAS AMÉRICAS
28 al 30 de abril de 2004
Washington, D.C.

OEA/Ser.K/XXXIV.5
REMJA-V/INF.14/04
30 abril 2004
Original: Textual

PALABRAS DEL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA DEL PERU
DR. BALDO KRESALJA ROSELLO

**PALABRAS DEL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA DEL PERU
DR. BALDO KRESALJA ROSELLÓ**

**Quinta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o
Procuradores Generales de las Américas (REMJA V)
(Washington, D.C., 28-30 de abril de 2004)**

Hacia un Plan de Acción Hemisférico de cooperación jurídica y judicial mutua para
el combate contra la delincuencia transnacional organizada y el terrorismo

Sr. Presidente de la REMJA V y Procurador General de México,
Señores Ministros de Justicia y Procuradores Generales de las Américas,
Señores Representantes Permanentes y Alternos ante la OEA,
Señoras y señores,

La globalización, como todos sabemos, ha reducido las barreras interestatales permitiendo un mayor desarrollo en el ámbito de la cultura, la ciencia y la tecnología. Como consecuencia de ese fenómeno, las comunicaciones, el comercio y el acceso a nuevas tecnologías han evolucionado considerablemente. Sin embargo, en relación directa con el mismo, se ha producido también una evolución de la actividad delictiva que ha superado los esquemas clásicos, dificultando la persecución penal y el procesamiento por parte de los Estados agraviados de los responsables tanto del narcotráfico y terrorismo, cuya ligazón no deja lugar a dudas sino también de la corrupción, delito de vieja data y responsable importante de la situación de pobreza, que afecta además a la gobernabilidad y al sistema democrático.

El Perú esta comprometido con el fortalecimiento del orden jurídico internacional. Por eso, uno de los ejes de su política exterior es el de contribuir al desarrollo del derecho internacional en el marco de las Naciones Unidas y del Sistema Interamericano. Una reunión como la que estamos iniciando hoy día tiene la cualidad de permitir la unificación de criterios en un tema tan importante como la Cooperación en Materia Penal. Tomando en consideración la realidad internacional, una respuesta regional parece ser lo mas adecuado, creando nuevos mecanismos o perfeccionando los ya existentes.

Es importante resaltar que al nivel bilateral, el Gobierno peruano ha propuesto a Estados de diferentes zonas geográficas la negociación de tratados de Cooperación en Materia Penal (Extradición, Asistencia Judicial y Transferencia de Condenados) con miras a su pronta suscripción. Asimismo, mientras se lleva a cabo la negociación de los mismos se propuso la firma de un Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Mutua en Materia Penal, documento que seria de mucha utilidad ya que permite –sin perjuicio de que se continúe con las negociaciones- dejar sentada por escrito la intención del Perú y del otro país contratante de combatir la corrupción, el crimen organizado, el narcotráfico, el terrorismo y la impunidad, lo que redundará –entre tanto no se haya suscrito tratado alguno- en una base sólida para la aplicación del Principio de Reciprocidad entre ambos Estados.

En ese sentido, además de los avances conseguidos en el año 2003, se han iniciado negociaciones de tratados de esta naturaleza (son mas de veinte) con diversos países de distintas partes del

mundo. Asimismo, se han propuesto memoranda de entendimiento a países asiáticos y europeos. De otro lado, se ha iniciado conversaciones con los Estados Unidos de América para evaluar la posibilidad de llevar a cabo negociaciones para suscribir un Tratado de Asistencia Judicial en Materia Penal.

Pero adicionalmente, consideramos muy necesarias tres medidas adicionales:

La primera, la celebración de un Acuerdo Marco de Criminalidad Transnacional, que unifique los criterios referidos a criminalidad organizada, tomando como ejemplo las Convenciones multilaterales que a la fecha se han celebrado. A través de este Acuerdo deberán establecerse los supuestos de competencia de los Estados involucrados, tanto para el procesamiento de los responsables, como para llevar a cabo las diferentes diligencias judiciales que resulten necesarias al interior de las investigaciones que se inicien como consecuencia de este tipo de actividad criminal. Asimismo, deberá establecerse los requisitos de procedencia de las solicitudes de extradición y asistencia judicial, y regularse la autoridad cautelar a desarrollarse por los Estados involucrados a efecto de garantizar los fines del proceso.

La segunda, que consideramos imprescindible, es la creación de un organismo regional autónomo conformado por Representantes de los Estados Parte en el Acuerdo Marco contra la Criminalidad Transnacional. Este organismo debería, en consecuencia, tener las siguientes funciones: determinar que Estado es competente para llevar a cabo la investigación o determinadas actuaciones judiciales; servir de intermediario entre los Estados involucrados a efectos de llevar a cabo las actuaciones judiciales que correspondan; garantizar y agilizar el intercambio de información respecto de las investigaciones y actuaciones judiciales que se realicen; controlar la legalidad de las actuaciones realizadas por los Estados involucrados, garantizando el desarrollo de una persecución efectiva, así como el respeto de los derechos humanos de los procesados, a través de determinados mecanismos de control, previstos por el Acuerdo Marco.

Finalmente, resulta de extrema necesidad centralizar y unificar la información relativa a los investigados por presunta comisión de este tipo de actividad delictiva, así como a las diferentes organizaciones criminales de las que se haya tomado conocimiento. Para ello, proponemos la creación de una Base de Datos Interamericana, que además de los datos mencionados, registre a aquellos individuos sobre los cuales recae una orden de detención internacional, así como los hechos y delitos por los cuales se encuentran procesados. Del mismo modo, dicha base de datos debe registrar la información financiera y patrimonial de los procesados por esta actividad delictiva, así como las medidas cautelares que recaen sobre los investigados. Ello facilitara no solo la ubicación y captura de los procesados, sino también la determinación del destino de las ganancias ilícitas obtenidas a través de esta actividad, así como el detalle de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes de los investigados. Dicha base de datos debería estar a cargo del organismo regional mencionado en el punto que antecede.

El Perú viene consolidando su institucionalidad democrática, a pesar de los ataques provenientes de algunos medios de comunicación conectados, directa o indirectamente, a personas procesadas por corrupción. Así, los esfuerzos gubernamentales no sólo están orientados a combatir la pobreza, sino también la corrupción y el crimen organizado, males que como sabemos pueden corroer las entrañas de cualquier sociedad organizada de no ser extirpados a tiempo. Los esfuerzos están dirigidos, por cierto, tanto a la protección como al desarrollo integral de la persona humana, fin último de todo Estado democrático.

Muchas Gracias